



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 123 DEL 30 DE JULIO DE 2026	
CLASE DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
PROCESO SECOP	CNV-002-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MORELIA CAQUETÁ
COOPERANTE:	FUNDACION PARA LA SALUD EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES - FUNDAFES
NIT	900582157-9
REPRESENTANTE LEGAL	KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN R.L.	1.117.526.834 DE FLORENCIA CAQUETA
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE MORELIA CAQUETÁ.
VALOR TOTAL:	QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$543.400.539) M/CTE
VALOR APOORTE DEL MUNICIPIO:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$494.000.490) M/CTE
VALOR APOORTE DE LA ESAL:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$49.400.049) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SE ESTIMA QUE EL PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ DE CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos: **CARLOS FERNANDO TRUJILLO DULCEY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.884.327 de Morelia, Caquetá, en su calidad de Alcalde del Municipio de Morelia – Caquetá elegido legalmente de acuerdo con la credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal E27 del 30 de octubre de 2023 según consta en el acta de posesión No 04 del 27 de diciembre de 2023 debidamente facultado para contratar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 315 de la Constitución Nacional de Colombia, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decretos y Reglamentarios, actuando en nombre y representación del Municipio de Morelia - Caquetá, con NIT 800.095.773-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO o CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la **FUNDACION PARA LA SALUD EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES – FUNDAFES**, identificada con NIT 900.582.157-9 representada legalmente por **KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMIREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No 1.117.526,834 de Florencia, Caquetá quien para los efectos del presente convenio se denominará el **COOPERANTE**, y quienes manifiestan bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad, hemos convenido celebrar el presente Convenio, previa las siguientes consideraciones:

- La Administración Municipal de Morelia - Caquetá pretende garantizar la atención integral a las personas mayores con un alto índice de vulnerabilidad, teniendo en cuenta que existen múltiples factores como la insuficiencia de los recursos económicos, que no les permite satisfacer sus necesidades básicas (alimentación, vestuario, vivienda, recreación, educación, cultura y exequias fúnebres). Estas condiciones los relega a un segundo plano, sin posibilidades para tener un proceso de envejecimiento digno, productivo y participativo. Que desde hace trece años la administración municipal viene realizando en Morelia Caquetá.





- II. El Municipio de Morelia Caquetá está autorizado ante la Secretaria de Salud Departamental, bajo Resolución 00436 del 24 diciembre del 2019, para prestar el servicio de atención integral bajo la modalidad de centro vida, con esto se tiene la obligación de asegurar su funcionalidad y un trabajo interdisciplinario para garantizar una atención de alta calidad y pertinencia a los adultos mayores beneficiarios.
- III. Es de competencia del Municipio buscar el mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población del Municipio de Morelia, garantizando condiciones de competitividad para el desarrollo social y económico de todo el municipio a través del mejoramiento de la educación, investigación, bajo los criterios de equidad, solidaridad y sostenibilidad, con la participación activa de la comunidad municipal, departamental, nacional, que facilite la inclusión social para disminuir los índices de pobreza, fortaleciendo el acceso a servicios con prioridad en la infancia, la adolescencia, la juventud y la tercera edad, la generación de oportunidades, entre otros sectores.
- IV. Como consecuencia de lo anteriormente planteado, el Municipio de Morelia formuló el proyecto de inversión denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ EN EL MUNICIPIO DE MORELIA CAQUETÁ"**, identificado con código BPIN No. **202500000047774**, el cual se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal "Morelia Liderando Desarrollo".
- V. Así las cosas, para garantizar la prestación del servicio y satisfacer la necesidad antes mencionada, se hace necesario contar con una persona jurídica que acredite la idoneidad y experiencia para la ejecución de dicho proyecto.
- VI. El valor del proyecto de inversión denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ EN EL MUNICIPIO DE MORELIA CAQUETÁ"**, asciende a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$543.400.539) MCTE**, el cual se distribuye de la siguiente manera:

	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL
VALOR APOORTE DEL MUNICIPIO	\$494.000.490	\$0	\$494.000.490
VALOR APOORTE DE LA ESAL	\$0	\$49.400.049	\$49.400.049
TOTAL DEL CONVENIO			\$543.400.539

- VII. Que el Municipio de Morelia después de realizar un análisis del sector contractual similar al presente, determinó que por las condiciones mismas del proyecto, los posibles proveedores son entidades privadas sin ánimo de lucro y por lo tanto, el presente proceso de contratación se remite a la norma que reglamenta el artículo 355 de la Constitución Nacional, esto es el Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
- VIII. Que el Municipio ha identificado que efectivamente a nivel regional y nacional pueden existir varias entidades privadas sin ánimo de lucro que pueden desarrollar el objeto del presente proceso de contratación, por esta razón, el Alcalde Municipal adelanta el presente proceso contractual de tal manera que garantice la concurrencia de oferentes y la pluralidad en la participación de conformidad con lo señalado en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, esto es a través del PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN para seleccionar la entidad privada sin ánimo de lucro interesada en desarrollar y llevar a cabo de manera satisfactoria el objeto contractual consistente en: **"AUNAR**





ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL PROGRAMA CENTRO, COMO ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO "MORELIA LIDERANDO DESARROLLO".

- IX. Que el presente proyecto se encuentra estipulado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.
- X. Que, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso de Proceso Competitivo través de la plataforma SECOP II, donde presentó oferta únicamente el siguiente proponente:

ORDEN	PROPONENTES	FECHA PRESENTACIÓN PROPUESTA
1	FUNDACION PARA LA SALUD EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES – FUNDAFES NIT: 900582157-9 R.L. KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMIREZ C.C. 1.117.526.834 de Florencia, Caquetá fundafesfundacion@gmail.com	29/07/2026

- XI. Una vez efectuada la evaluación preliminar y definitiva de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, y de experiencia establecidos en el Estudio Previo e Invitación a la Convocatoria (bases de la contratación), el comité evaluador concluyó lo siguiente:

El oferente **FUNDACION PARA LA SALUD EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES – FUNDAFES**, identificada con NIT 900.582.157-9 representada legalmente por **KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMIREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No 1.117.526.834 de Florencia, Caquetá cumple con los requisitos exigidos en la invitación pública No **CNV-002-2026**.

Que, luego de surtir el proceso competitivo No **CNV-002-2026** el Municipio de Morelia Caquetá, mediante resolución No 153 del 30 de julio de 2026, adjudicó el proceso a la **FUNDACION PARA LA SALUD EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES – FUNDAFES**, identificada con NIT 900.582.157-9 representada legalmente por **KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMIREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.117.526.834 de Florencia, Caquetá.

- XII. En mérito de lo anterior, el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE MORELIA CAQUETÁ.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del presente proceso de contratación comprende las siguientes actividades:

➤ **APORTE DEL MUNICIPIO DE MORELIA, CAQUETÁ:**

Código	Bienes o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Frecuencia	
P - 01	Recurso Humano	**	**	**	**
P-01-01	Coordinador	Persona	1	148	Días





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE MORELIA
NIT 800095773-4



Página 4 de 21

P-01-02	Conserje	Persona	1	148	Días
P-01-03	Auxiliar de Aseo	Persona	1	148	Días
P-01-04	Auxiliar de enfermería	Persona	1	148	Días
P-01-05	Manipuladoras de alimentos	Persona	2	148	Días
P-01-06	Persona para el desarrollo de actividades productivas - manualidades	Persona	1	148	3 días x semana
P-01-07	Fisioterapeuta	Persona	1	148	3 días x semana
P-01-07	Psicólogo	Persona	1	148	2 días x semana
P-01-08	Técnico en gerontología o áreas afines.	Persona	1	148	2 días x semana
P-01-09	Apoyo técnico en la resolución 2675 de 2013 (Ingeniero de alimentos)	Persona	1	148	2 días x semana
P-01-10	Nutricionista	Persona	1	148	2 días x Mes
P - 02	Alimentación Beneficiarios Centro vida	**	**	**	**
P-02-01	Alimentación (Desayunos)	Unidad	45	102	Veces
P-02-02	Alimentación (Almuerzo)	Unidad	45	102	Veces
P-02-03	Alimentación (Refrigerio Tarde)	Unidad	45	102	Veces
P - 03	Costos logísticos	**	**	**	**
P-03-01	Elementos enfermería	Unidad	1	5	Veces
P-03-02	Papelería de oficina	Unidad	1	5	Veces
P-03-03	Elementos de higiene y aseo	Unidad	1	5	Veces
P-03-04	Materiales Talleres de Manualidades y psicología	Unidad	45	5	Veces
P-03-05	Internet	Unidad	1	5	Veces
P-03-06	Suministro de gas	Unidad	1	5	Veces
P-03-07	Servicio de Transporte de los beneficiarios ida y regreso en ruta de autobús	Unidad	1	5	Veces
P-03-08	Actividad de integración y conmemoración de amor y amistad dirigida a 45 usuarios del Centro Vida Morelia, incluye decoración del lugar, obsequio personalizado.	Unidad	45	1	Vez
P-03-09	Festival navideño y encuentro de fin de año para los beneficiarios del Centro Vida Morelia, incluye decoración del lugar, detalle personalizado, y comida especial (como complemento y adición a la alimentación del día).	Unidad	45	1	Vez
P-03-10	Suministro y entrega de kit nutricionales para el fortalecimiento del bienestar y las condiciones de los adultos mayores beneficiarios del Centro Vida Morelia.	Unidad	45	2	Vez
P-03-11	Suministro de Uniformes (gorra, buso tipo polo y sudadera) para los adultos mayores beneficiarios del Centro Vida Morelia.	Unidad	45	1	Vez
P-04	Auxilio funerario para los beneficiarios del centro vida	**	**	**	**
P-04-01	Pago de auxilio funerario para los beneficiarios del centro vida, en caso de muerte natural o accidental; incluye, cofre, traslado, arreglo floral, ceremonia religiosa y sepultura	Número	1	1	De acuerdo a la necesidad
P-05	Mantenimiento, Fumigación y Control de plagas en el Centro Vida de MORELIA.	**	**	**	**
P-05-01	Realizar fumigación, control de plagas y desinfección del Centro vida de MORELIA	Unidad	1	3	Veces
P-05-02	Mantenimiento de equipos y menaje de cocina, reparaciones menores	Unidad	1	5	Veces

➤ **APORTE DE LA ESAL:**

Adicional a las actividades anteriormente descritas, la Entidad Privada sin ánimo de lucro deberá desarrollar y financiar las siguientes actividades que corresponderán al aporte de la ESAL seleccionada, así:

Dirección: Calle 3 Cra 3 Esquina Frente al
Parque
Celular: 3208335923
Notificaciones: alcaldia@morelia-caqueta.gov.co

Proyectó: Lorenys Hurtado Alzate – Abogada Estructuradora
Revisó: Deisy Yohana Castro Medina – Asesora Contractual
Aprobó: Carlos Fernando Trujillo Dulcey- Alcalde Municipal





Código	Bienes o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Frecuencia	
P-06	Aporte de la fundación cooperante al centro vida de Morelia	**	**	**	**
P-06-01	Taller de inducción del talento humano del Centro La Resiliencia y adopción al cambio en el ámbito laboral Tomo I - II	Taller	1	2	Taller
P-06-02	Asistencia administrativa	Persona	1	148	Días
P-06-03	Auxiliar Contable	Persona	1	148	Días
P-06-04	Desarrollo del programa de Guía de programación neurolingüística para el Adulto Mayor (GPAM), incluye profesional y materiales	Programa	1	5	Componentes
P-06-05	Desarrollo del programa de intervención gerontológico integral para el adulto mayor (PIGEI), incluye profesional y materiales	Programa	1	5	Componentes

➤ **CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO**

ITEM	RECURSO HUMANO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	PERFIL PROPUESTO CUMPLE / NO CUMPLE
1	Coordinador	Persona	1	Profesional en área de ciencias humanas. Experiencia de mínimo 2 años en la dirección o coordinación de proyectos sociales, de los cuales al menos un (1) año de experiencia específica en la implementación de programas basados en procesos de acompañamiento a población vulnerable (Adulto Mayor). El profesional debe contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. Las constancias/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano. Lo anterior de conformidad con el numeral 1 y 13 del anexo técnico de la resolución número 055 de 2018.	El oferente allega hoja de vida de la señora CINDY JOHANNA BENAVIDEZ quien cumple con los requisitos exigidos para el perfil de coordinador .
2	Conserje	Persona	1	No requiere estudio, 6 meses de experiencia laboral en atención a población vulnerable y/o con experiencia relacionada en actividades relacionada.	El oferente allega hoja de vida del señor HUMBERTO OCAMPO NUÑEZ , quien cumple con los requisitos exigidos para el perfil de Conserje .
3	Auxiliar de Servicios Generales	Persona	1	No requiere estudio, 6 meses de experiencia laboral en atención a población vulnerable y/o con experiencia relacionada en actividades relacionada.	El oferente allega hoja de vida de la señora DOMITILA SALDAÑA PEÑA quien cumple con





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE MORELIA
NIT 800095773-4



Página 6 de 21

					los requisitos exigidos para el perfil de Auxiliar de servicios generales .
4	Auxiliar de enfermería	Persona	1	Técnico en Auxiliar de enfermería o en Salud Pública. Experiencia profesional mínima 3 años de los cuales 1 año en atención primaria de la salud y atención integral a adultos mayores. El/los técnicos/s laboral/es auxiliar/es en enfermería o en salud pública cuenta/n con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente, a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. La/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano. Lo anterior de conformidad con el <u>numeral 5 y 14 del anexo técnico de la resolución número 055 de 2018</u>.	El oferente allega hoja de vida del señor GENTIL QUINTERO CUELLAR quien cumple con los requisitos exigidos para el perfil de Auxiliar de enfermería.
5	Manipulador a de Alimentos	Persona	2	Curso Manipulación de alimentos, experiencia laboral en manipulación de alimentos mínima de 6 meses en atención a población vulnerable y/o con experiencia relacionada en actividades relacionadas con el cargo.	El oferente allega hoja de vida de la señora MARIA NELLY FLOREZ quien cumple con los requisitos exigidos para el perfil de Manipuladora de Alimentos. El oferente allega hoja de vida de la señora ANA ELIZABETH PALOMINO CASTRO, quien cumple con los requisitos exigidos para el perfil de Manipuladora de Alimentos.
6	Tallerista para el desarrollo de actividades productivas y de manualidades	Persona	1	Bachiller y/o técnico laboral, 6 meses de experiencia relacionada en actividades productivas y de manualidades. El/los responsable/s de brindar los servicios de 1) actividades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades recreativas y culturales cuenta/n con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o	El oferente allega hoja de vida de la señora DIANA LORENA ORTIZ MORA, quien cumple con los requisitos exigidos para el perfil de Tallerista para el desarrollo de actividades productivas y de manualidades.





				posteriormente a las, formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. La/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano. Lo anterior de conformidad con el <u>numeral 7 y 15 del anexo técnico de la resolución número 055 de 2018.</u>	
7	Fisioterapeuta	Persona	1	Profesional en Fisioterapia, con experiencia relacionada en actividades de atención integral a personas mayores de mínimo un (01) contrato ejecutado. El/ los responsable/s de brindar los servicios de 1) actividades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades recreativas y culturales cuenta/n con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Debe contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las, formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. La/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano. Lo anterior de conformidad con el <u>numeral 7 y 15 del anexo técnico de la resolución número 055 de 2018.</u>	El oferente allega hoja de vida de la señora NOHELIA MARGARITA GUTIERREZ TOVAR quien cumple con los requisitos exigidos para el perfil de Fisioterapeuta.
8	Psicólogo	Persona	1	Profesional en psicología con al menos un (01) contrato ejecutado en atención a población vulnerable y/o con experiencia relacionada con el objeto del presente proceso. El/ los responsable/s de brindar los servicios de 1) actividades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas,	El oferente allega hoja de vida de la señora LEIDY CAMILA CASTRO ZULUAGA, quien cumple con los requisitos exigidos para el perfil de Psicóloga.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE MORELIA
NIT 800095773-4



Página 8 de 21

				3) actividades recreativas y culturales cuenta/n con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las, formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. La/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano. Lo anterior de conformidad con el <u>numeral 7 y 15 del anexo técnico de la resolución número 055 de 2018</u>.	
9	Gerontología o áreas afines.	Persona	1	Poseer 13 años de experiencia laboral en Gerontología de los cuales 2 años hayan sido en atención a población adulto mayor, 2 años como coordinador de proyectos sociales realizando actividades en el área de formación, organización y gestión comunitaria con población vulnerable, con formación complementaria profesional en Administración de Empresas, licenciatura en comercio y contaduría. El/los responsables/s de brindar los servicios de 1) actividades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades recreativas y culturales cuenta/n con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las, formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. La/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano. Lo anterior de conformidad con el <u>numeral 7 y 15 del anexo técnico de la resolución número 055 de 2018</u>.	El oferente allega hoja de vida de la señora LUZ STELLA MUÑOZ MORA, quien cumple con los requisitos exigidos para el perfil de Gerontólogo.
10	Apoyo técnico en la resolución 2675 de 2013 (Ingeniero de alimentos)	Persona	1	Profesional en Ingeniería de alimentos, con ocho (08) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional de los cuales cinco (05) años deben ser en atención a adultos mayores. Además de ello, poseer cursos en atención integral al adulto mayor y manejo adecuado de los alimentos.	El oferente allega hoja de vida de la señora LEONOR RUBIANO ORTEGA, quien cumple con los requisitos exigidos para el perfil de ingeniero de alimentos.
11	Nutricionista	Persona	1	Profesional en el área de Nutricionista Dietista, con tres (03) años de experiencia profesional contados a partir	El oferente allega hoja de vida de la señora





				de la inscripción del Rethus, de los cuales veinte (20) meses se haya desempeñado como nutricionista para adultos mayores. Además de ello, poseer cursos en atención integral al adulto mayor avanzado con una intensidad horaria mínimo de 490 horas.	NATALIA DÍAZ HERNÁNDEZ quien cumple con los requisitos exigidos para el perfil de Nutricionista .
12	Auxiliar Administrativo	Persona	1	Estudiante de octavo (8) semestre de administración de empresas o carreras afines con un (1) año de experiencia laboral como auxiliar administrativo.	El oferente allega hoja de vida de la señora SURLEY YANINE PERDOMO MONTERO , quien cumple con los requisitos exigidos para el perfil de Auxiliar Administrativa .
13	Auxiliar Contable	Persona	1	Estudiante de décimo (10) semestre de contaduría pública o carreras afines con veintidós (22) meses de experiencia laboral como auxiliar contable.	El oferente allega hoja de vida de la señora YENCY PAOLA BERMUDEZ JARAMILLO quien cumple con los requisitos exigidos para el perfil de Auxiliar Contable .

➤ **REQUISITOS CAPACIDAD TÉCNICA – HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL**

Deberán ser acreditados por el proponente adjudicatario y serán verificadas una vez se adjudique el Convenio y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante. Además de ello, esta acreditación se deberá realizar desde la adjudicación y hasta antes de la suscripción del acta de inicio en coordinación con la supervisión del convenio.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.1 Compromisos Conjuntos:

- Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
- Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
- Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo o de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio.
- Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
- Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto de este.
- Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Este compromiso se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio.
- Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
- Las demás acordadas expresamente por las partes

3.2 Compromisos a Cargo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL





3.2.1. Compromisos generales de la ESAL

- a. Cumplir con el objeto y alcance del convenio, con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y bajo su propia responsabilidad, dentro de los plazos y términos pactados
- b. Presentar las garantías exigidas.
- c. Suscribir el Acta de Inicio del convenio
- d. Cumplir con los compromisos pactados en el convenio
- e. Prestar los servicios en las cantidades relacionadas en la oferta presentada por la ESAL, y realizar las actividades necesarias que permitan generar mayor impacto a la población beneficiada.
- f. Realizar aportes de recursos en dinero y/o especie, los cuales, serán destinados para coadyuvar en la ejecución del proyecto. Estos recursos, se invertirán en las actividades relacionadas en la propuesta y que corresponden directamente al proyecto. Así mismo, el municipio, pedirá soporte que justifique la inversión, la cual se deberá ver reflejado en el informe financiero.
- g. Hacer entrega a la entidad en los plazos pactados, las garantías y documentos requeridos para la ejecución del convenio.
- h. Presentar los informes de ejecución, técnicos, contables y financieros del convenio que le sean solicitados por el supervisor del convenio.
- i. Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía, el personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución del convenio. Así mismo el personal antes de iniciar la ejecución del convenio deberá presentar la afiliación a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) según corresponda. Deberá también responder por todos los salarios y prestaciones sociales, indemnizaciones y/o los honorarios de todo el personal vinculado en la ejecución del convenio, cuando corresponda.
- j. LA ESAL deberá prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual a la suspensión o ampliación del convenio si a ello hay lugar.
- k. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus sub-contratistas contra EL MUNICIPIO, por causa con ocasión del convenio.
- l. Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del convenio, en cualquier momento que lo estime conveniente EL MUNICIPIO.
- m. Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización o el cumplimiento del convenio.
- n. Tomar las medidas de seguridad industrial para sus trabajadores.
- o. El asociado deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el convenio.
- p. Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente convenio, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
- q. Las demás que de conformidad con la naturaleza del objeto del convenio se requieran para el cumplimiento del mismo.
- r. Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente convenio, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
- s. Las demás que de conformidad con la naturaleza del objeto del convenio se requieran para el cumplimiento del mismo.

3.2.2 Compromisos específicos de la ESAL

- a) Documentar mediante registro fotográfico y planillas de asistencia las diferentes actividades realizadas.
- b) Cumplir las actividades encomendadas, ciñéndose a la naturaleza del convenio, la necesidad de la entidad, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas consignadas en el **anexo 2**,





- el cual hace parte integran del presente proceso.
- c) El contratista debe presentar al supervisor del convenio para su aprobación antes del inicio del mismo, la minuta alimentaria avalada por un nutricionista o un ingeniero de alimentos con sus respectivos soportes que acrediten su formación académica.
 - d) Garantizar la prestación de los servicios durante los días hábiles de lunes a viernes por el plazo pactado en el convenio.
 - e) Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico del Municipio, a la visita de supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del convenio, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visita.
 - f) Invertir los recursos en únicamente los conceptos de gastos señalados en el convenio.
 - g) Prestar el servicio de **alimentación** que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús y porción que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
 - h) Prestar el servicio de **Orientación Psicosocial** de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
 - i) Prestar el servicio de **Atención Primaria en Salud**. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de las personas mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
 - j) Capacitar en **actividades productivas** de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
 - k) Promocionar el **trabajo asociativo** de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
 - l) Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
 - m) Entrega de procesos documentados de cada una de las actividades realizadas por los profesionales especificando inicialmente objetivo de la actividad y al final el logro obtenido.
 - n) Coordinar con el supervisor los horarios para la prestación del servicio de transporte según el cronograma de atención al público de los adultos mayores.
 - o) El servicio de transporte es para los adultos mayores del sector urbano y rural del municipio que asisten de manera diaria al Centro vida.
 - p) Los beneficiarios del servicio de transporte deben estar inscritos en los diferentes grupos de apoyo registrados en el programa adulto mayor de la Coordinación de Programas sociales.
 - q) Tener en cuenta las disposiciones establecidas por el Ministerio de Transporte en especial el decreto 1079 de 2015, no obstante, estas normas citadas, el operador del servicio se debe acoger a la normatividad vigente reglamentaria al momento de la prestación del servicio.
 - r) Cumplir con las normas legales vigentes en cuanto a transporte de pasajeros requeridos.
 - s) El servicio de transporte para los adultos mayores deberá comprender el recorrido ida y vuelta, con el fin de garantizarle el desplazamiento desde su sitio de residencia al centro día y el retorno nuevamente al sitio inicial de origen.
 - t) El número de rutas y la modalidad de urbana o rural, pueden variar durante la ejecución del contrato, conforme a la necesidad del servicio. En todo caso, el Municipio solo reconocerá el valor de cada ruta por el servicio efectivamente prestado y sin exceder el valor del contrato.
 - u) Mantener vigente la documentación tanto de los vehículos como de los conductores, seguros y tarjetas de operación durante la ejecución y vigencia del contrato.
 - v) Deberá poner a disposición en forma diaria los vehículos necesarios para transportar los adultos mayores beneficiarios en las rutas, según los horarios concertados con el supervisor





del contrato.

- w) Mantener en óptimas condiciones mecánicas y de aseo los vehículos utilizados para la ejecución del contrato.
- x) Presentar una vez adjudicado el contrato la relación del personal contratado para cumplir con el objeto contractual (Conductores).
- y) Presentar para cada periodo a cobrar el pago de honorarios y/o nomina, pago al sistema de seguridad social del personal contratado para cumplir con el objeto contractual
- z) Se deberá presentar planilla de cumplimiento de servicio a diario y que será anexa a la respectiva cuenta de cobro por el periodo a facturar.
- aa) Asegurar el dote de personal contratado con uniformes de acuerdo con la dotación establecida legalmente para tal fin, con el fin de garantizar una buena presentación en su lugar de trabajo e higiene personal y buena prestación del servicio
- bb) Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

3.3 Compromisos a Cargo del Municipio:

- a) Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación.
- b) Cancelar el valor del aporte a la ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
- c) Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del convenio.
- d) Solicitar soporte y verificar, la inversión del porcentaje de recursos en dinero y/o bienes y servicios, realizados como aporte por parte de la ESAL.
- e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio
- f) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONVENIO: El valor estimado para la ejecución total del alcance del Convenio a celebrarse es de **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$543.400.539) M/CTE**. Este valor incluye los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

El valor del convenio estará distribuido de la siguiente manera:

	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL
VALOR APOORTE DEL MUNICIPIO	\$494.000.490	\$0	\$494.000.490
VALOR APOORTE DE LA ESAL	\$0	\$49.400.049	\$49.400.049
TOTAL DEL CONVENIO			\$543.400.539

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro debido al respectivo convenio, deben destinarse exclusivamente a sufragar los gastos generados por el cumplimiento del objeto de este.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con los documentos previos **EL COOPERANTE** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **MUNICIPIO** en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. El **COOPERANTE** debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales vigentes al momento de suscripción del **CONVENIO** y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el **CONVENIO** y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. (Si existe lugar a ello).





CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - El MUNICIPIO se obliga a reservar para el presente convenio el valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$494.000.490) M/CTE**, amparados con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 267 del 21 de julio de 2026 expedido** por la Secretaria de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO - Se estima que el plazo previsto para la ejecución del convenio será de **CINCO (05) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones del contratista, por conducto de un (01) supervisor quien será **LUZ ANDREA GÓMEZ ORTIZ**, Profesional Universitaria, o según corresponda designada por el ordenador del gasto. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumplirá con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y rendirá los informes de que trata el Artículo 72 de la Ley 1757 de 2015.

CLÁUSULA OCTAVA: APORTES Y FORMA DE DESEMBOLSAR LOS RECURSOS - Para la ejecución del presente CONVENIO las partes harán los siguientes aportes:

	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL
VALOR APOORTE DEL MUNICIPIO	\$494.000.490	\$0	\$494.000.490
VALOR APOORTE DE LA ESAL	\$0	\$49.400.049	\$49.400.049
TOTAL DEL CONVENIO			\$543.400.539

1. Aportes del Municipio de Morelia Caquetá

El presupuesto dispuesto por el Municipio de Morelia se encuentra estimado en **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$494.000.490) M/CTE**, el cual consistirá en el desarrollo de las siguientes actividades:

Código	Bienes o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Frecuencia		Valor Total
P - 01	Recurso Humano	**	**	**	**	**	90.125.340
P-01-01	Coordinador	Persona	1	3.000.000	148	Días	14.800.000
P-01-02	Conserje	Persona	1	1.819.650	148	Días	8.976.940
P-01-03	Auxiliar de Aseo	Persona	1	1.622.250	148	Días	8.003.100
P-01-04	Auxiliar de enfermería	Persona	1	2.300.550	148	Días	11.349.380
P-01-05	Manipuladoras de alimentos	Persona	2	1.840.650	148	Días	18.161.080
P-01-06	Persona para el desarrollo de actividades productivas - manualidades	Persona	1	1.093.050	148	3 días x semana	5.392.380
P-01-07	Fisioterapeuta	Persona	1	1.500.000	148	3 días x semana	7.400.000
P-01-07	Psicólogo	Persona	1	1.040.550	148	2 días x semana	5.133.380
P-01-08	Técnico en gerontología o áreas afines.	Persona	1	1.040.550	148	2 días x semana	5.133.380
P-01-09	Apoyo técnico en la resolución 2675 de 2013 (Ingeniero de alimentos)	Persona	1	649.950	148	2 días x semana	3.206.420
P-01-10	Nutricionista	Persona	1	520.800	148	2 días x Mes	2.569.280
P - 02	Alimentación Beneficiarios Centro vida	**	**	**	**	**	200.124.000





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE MORELIA
NIT 800095773-4



Página 14 de 21

P-02-01	Alimentación (Desayunos)	Unidad	45	14.700	102	Veces	67.473.000
P-02-02	Alimentación (Almuerzo)	Unidad	45	18.900	102	Veces	86.751.000
P-02-03	Alimentación (Refrigerio Tarde)	Unidad	45	10.000	102	Veces	45.900.000
P - 03	Costos logísticos	**	**	**	**	**	189.495.000
P-03-01	Elementos enfermería	Unidad	1	1.239.000	5	Veces	6.195.000
P-03-02	Papelería de oficina	Unidad	1	550.000	5	Veces	2.750.000
P-03-03	Elementos de higiene y aseo	Unidad	1	1.850.000	5	Veces	9.250.000
P-03-04	Materiales Talleres de Manualidades y psicología	Unidad	45	125.000	5	Veces	28.125.000
P-03-05	Internet	Unidad	1	95.000	5	Veces	475.000
P-03-06	Suministro de gas	Unidad	1	280.000	5	Veces	1.400.000
P-03-07	Servicio de Transporte de los beneficiarios ida y regreso en ruta de autobús	Unidad	1	13.500.000	5	Veces	67.500.000
P-03-08	Actividad de integración y conmemoración de amor y amistad dirigida a 45 usuarios del Centro Vida Morelia, incluye decoración del lugar, obsequio personalizado.	Unidad	45	300.000	1	Vez	13.500.000
P-03-09	Festival navideño y encuentro de fin de año para los beneficiarios del Centro Vida Morelia, incluye decoración del lugar, detalle personalizado, y comida especial (como complemento y adición a la alimentación del día).	Unidad	45	380.000	1	Vez	17.100.000
P-03-10	Suministro y entrega de kit nutricionales para el fortalecimiento del bienestar y las condiciones de los adultos mayores beneficiarios del Centro Vida Morelia.	Unidad	45	350.000	2	Vez	31.500.000
P-03-11	Suministro de Uniformes (gorra, buso tipo polo y sudadera) para los adultos mayores beneficiarios del Centro Vida Morelia.	Unidad	45	260.000	1	Vez	11.700.000
P-04	Auxilio funerario para los beneficiarios del centro vida	**	**	**	**	**	3.200.000
P-04-01	Pago de auxilio funerario para los beneficiarios del centro vida, en caso de muerte natural o accidental; incluye, cofre, traslado, arreglo floral, ceremonia religiosa y sepultura	Número	1	3.200.000	1	De acuerdo a la necesidad	3.200.000
P-05	Mantenimiento, Fumigación y Control de plagas en el Centro Vida de MORELIA.	**	**	**	**	**	11.056.150
P-05-01	Realizar fumigación, control de plagas y desinfección del Centro vida de MORELIA	Unidad	1	352.050	3	Veces	1.056.150
P-05-02	Mantenimiento de equipos y menaje de cocina, reparaciones menores	Unidad	1	2.000.000	5	Veces	10.000.000
Subtotal Aporte Municipio							494.000.490

2. Aportes mínimos que debe realizar el asociado o cooperante

Los aportes mínimos que debe realizar el asociado o cooperante deben ser iguales o superiores al 10% del valor de los aportes realizados por la entidad territorial o iguales o superiores a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$49.400.049) M/CTE**, los cuales se encuentran descritos así:

Código	Bienes o Servicio	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Frecuencia		Valor Total
P-06	Aporte de la fundación cooperante al centro vida de Morelia	**	**	**	**	**	**
P-06-01	Taller de inducción del talento humano del Centro La ciencia y adopción al cambio en el ámbito laboral Tomo I - II	Taller	1	1.800.025	2	Taller	3.600.049
P-06-02	Asistencia administrativa	Persona	1	1.500.000	148	Días	7.400.000
P-06-03	Auxiliar Contable	Persona	1	1.500.000	148	Días	7.400.000

Dirección: Calle 3 Cra 3 Esquina Frente al Parque
Celular: 3208335923
Notificaciónes: alcalde@morelia-caqueta.gov.co

Proyectó: Lorenys Hurtado Alzate – Abogada Estructuradora
Revisó: Deisy Yohana Castro Medina – Asesora Contractual
Aprobó: Carlos Fernando Trujillo Dulcey- Alcalde Municipal





P-06-04	Desarrollo del programa de Guía de programación lingüística para el Adulto Mayor (GPAM), incluye profesional y materiales	Programa	1	3.100.000	5	Componentes	15.500.000
P-06-05	Desarrollo del programa de intervención gerontológico integral para el adulto mayor (PIGEI), incluye profesional y materiales	Programa	1	3.100.000	5	Componentes	15.500.000
Total Aporte de la Fundación							49.400.049

3. Desembolsos de los aportes

3.1 Desembolsos por parte del Municipio

La Entidad entregará al Cooperante a título de anticipo un valor equivalente al treinta por ciento (30%), y posteriormente realizará pagos parciales con su respectiva amortización, previo las siguientes reglas:

La Entidad pagará al Cooperante el valor del Contrato en pagos parciales según avance de actividades, de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión hasta el 90%, los cuales, además, deben ser verificados y deberá soportarse en actas parciales.

La Entidad realizará al Cooperante el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, el cual se hará a la terminación de las actividades recibidas a entera satisfacción de la Entidad.

Se aclara que los responsables de la veracidad del contenido de las actas de pago son el Cooperante y el supervisor, debido a que son quienes las elaboraron y pueden dar certeza que las cantidades allí consignada son ciertas y fueron revisadas, y que las operaciones aritméticas y demás información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas en el convenio.

La firma adicional que refrenda las actas como la del ordenador del gasto del Municipio de Morelia, permiten autorizar el pago del acta al Cooperante, sin adquirir responsabilidad por las cantidades y valores en ellas expresadas. Se realizará pagos parciales según avance de actividades.

Las actas parciales de actividades contienen la ejecución del avance de esta en la periodicidad pactada en el convenio o diferentes al acta de recibo final de las actividades.

✓ **Acreditación del pago de Seguridad Social Integral.**

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del Cooperante por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, para la equidad CREE, de conformidad con el artículo 20 de la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

✓ **Factura**

Si el Cooperante está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas o documento equivalente, soportes correspondientes de los avances de actividades.





Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Cooperante y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

✓ **Sistema de pago.**

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el Cooperante, de la cual sea titular éste.

Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

La entidad no pagará:

- ✓ Ítems o cantidades no ejecutadas.
- ✓ Ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto.
- ✓ El supervisor no podrá autorizar la ejecución de ítems o cantidades no previstas o no pactadas.
- ✓ Toda modificación en ítems, cantidades o precios deberá tramitarse ante el ordenador del gasto con concepto del supervisor sobre su viabilidad para que se estudie la posibilidad de hacer los ajustes que en todo caso constarán por escrito y será previos a su ejecución.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Cooperante cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el convenio.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia”.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Cooperante. Para causar el pago final del contrato, el Cooperante deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

✓ **Reglas del Anticipo**

La Entidad entregará al Cooperante a título de anticipo un valor equivalente al treinta por ciento (30%), bajo las siguientes condiciones:

El Anticipo se tramitará previa solicitud del Cooperante y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Cooperante constituirá una cuenta especial que genere reducimientos financieros a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el Municipio de Morelia, Caquetá, el cual será vigilado por el supervisor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita





del supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Cooperante. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de esta obligación.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de actividades, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Cooperante podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la supervisión.

3.2 Desembolsos aportes ESAL

La ESAL, realizará su aporte en efectivo y/o en especie, durante la ejecución del convenio y dará cumplimiento a la oferta presentada en el proceso competitivo, en la cual indicará el valor de los aportes y destinación de estos.

CLÁUSULA NOVENA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES - EL COOPERANTE se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula EL COOPERANTE no tiene carácter oficial. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad, ni solidaridad alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA: APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL - EL COOPERANTE si vincula personal para el cumplimiento de la obligación principal, se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). Corresponderá al Supervisor del CONVENIO durante la ejecución efectuar el control de las Compromisos contraídas por EL COOPERANTE en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente CONVENIO, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS - EL COOPERANTE no podrá ceder los derechos y Compromisos emanados del presente CONVENIO, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. EL COOPERANTE sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa del MUNICIPIO. El empleo de tales subcontratos no relevará al COOPERANTE de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás Compromisos emanadas del presente CONVENIO. El MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo EL COOPERANTE. El MUNICIPIO podrá exigir al COOPERANTE la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus Compromisos.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DIVERGENCIAS - Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y EL COOPERANTE, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, serán dirimidas por el alcalde del MUNICIPIO.





CLÁUSULA DECIMO TERCERA: GARANTÍA ÚNICA - La Entidad sin ánimo de lucro debe constituir a su consta y a favor del Municipio a la firma del convenio Garantía Única de Cumplimiento, bajo cualquiera de las siguientes formas: (i) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria.

La ESAL debe presentar al Municipio de Morelia Caquetá la respectiva póliza dentro de un (1) día hábil siguiente a la suscripción del convenio, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo convenio y teniendo como base las siguientes reglas:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Tomador	ESAL		
Asegurado	Municipio de Morelia Caquetá identificado con NIT 800.095.773-4		
Beneficiario	Municipio de Morelia Caquetá identificado con NIT 800.095.773-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento del convenio: (i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la ESAL; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado; (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	La garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.	10% del valor del convenio
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales El incumplimiento de las obligaciones laborales de la ESAL derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio amparado.	La garantía debe estar vigente por el plazo del convenio y tres (3) años más.	5% del valor total del convenio.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	La garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.
	Calidad del servicio	La garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.	10% del valor total del convenio.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el asociado sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el asociado conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		





Otros requisitos	- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador. - No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas. - No se aceptan fianzas expedidas por Afianzadoras
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del convenio - Objeto y vigencia del convenio - Firma del representante legal de la ESAL - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

➤ **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)**

La ESAL deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del asociado, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Morelia Caquetá identificado con NIT 800.095.773-4
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el asociado sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el asociado conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Morelia Caquetá identificada con NIT 800.095.773-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del asociado o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del convenio - Objeto del convenio - Firma del representante legal del asociado - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421





En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

La ESAL deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual y de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO – INDEMNIDAD - EL COOPERANTE se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones DEL COOPERANTE.

CLAUSULA DECIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN – La liquidación del convenio se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO - Los documentos que se citan a continuación integran, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente CONVENIO: 1) Los Estudios Previos. 2) La Propuesta EL COOPERANTE. 3) Certificaciones bancarias en la que conste las entidades financieras en la cual EL MUNICIPIO efectuará los pagos. 4) Registro presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN - El presente CONVENIO se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por la Secretaría de Hacienda del Municipio, y el Pago de la Seguridad Social correspondiente.

CLAUSULA DECIMOSÉPTIMA: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Por parte del Contratante	Por parte del Contratista
Nombre: Carlos Fernando Trujillo Dulcey	Nombre: FUNDACION PARA LA SALUD EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES - FUNDAFES R.L. KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMIREZ
Cargo: Alcalde Municipal	Contratista
Dirección: Calle 3 Cra 3 Esquina Frente al Parque Principal	Dirección: Calle 27 No 20-79 B/ Acolsure, Florencia
Teléfono: 3208335923	Teléfono: 3166939571
Correo electrónico: contratacion@morelia-caqueta.gov.co	Correo electrónico: fundafesfundacion@gmail.com





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE MORELIA
NIT 800095773-4



Página 21 de 21

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL - Las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Morelia – Departamento del Caquetá.

Para constancia se firma en el Municipio de Morelia, a los treinta (30) días del mes de julio de 2026.

EL MUNICIPIO, CARLOS FERNANDO TRUJILLO DULCEY, Alcalde Municipio de Morelia – Caquetá.

EL COOPERANTE, KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMIREZ, RL DE LA FUNDACION PARA LA SALUD EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES – FUNDAFES CON NIT: 900582157-9

Este contrato se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.

